



DECRETO EDIL N° 112/2020 - GAMS

Mario Hernán García Ovidio

ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS.-

La Comunicación Interna No. 654/2020 de 30/12/2020, de la Lic. Lourdes Isabel Ayma Morales Encargada II de Programas de Salud, Lic. Isabel María Lacato Orellana Encargada de Establecimientos de Primer Nivel, Lic. Daniel Alfonso Torres Heredia Administrador Hospital Solomon Klein, Lic. Nemecio Condori Colque Administrador Hospital Solomon Klein, Lic. Cesar Flavio Sandoval Rocabado Encargado de Planificación Programas, Lic. Roger Saavedra Miranda Encargado 3 Presupuestos Salud y Adett Salomón Miguel Pinto Gemio Abogado Salud, en que solicitan se hábiles días y horas administrativos hábiles.

CONSIDERANDO I:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 2341 de 23 de Abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos. De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarios.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 Órgano Ejecutivo inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en su artículo 81 refiere que "los Gobiernos Municipales Autónomos tienen competencia para administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural así mismo dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de su jurisdicción: servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso.

Que, la Resolución Ejecutiva No. 004/2020 de fecha 30/12/2020 que aprueba el REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL establece en su Art.15 (JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO), la jornada de trabajo es de ocho (8) horas diarias de forma discontinua, conforme al siguiente horario: de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00., de lunes a viernes.

Que en este contexto es necesario en virtud al Art. 19 de la Ley de Procedimientos administrados es necesario habilitar días y horas extraordinarias que permita a la Autoridad Municipal, realizar actos administrativos encaminados con la finalidad de lograr los objetivos previstos para la contratación del personal de Salud, al encontrarse el Municipio, en estado de emergencia sanitaria contra la (COVID 19).

Que, mediante solicitud signado con N°. CITE: C.I./GAMS/DAS/654/2020, de 30 de diciembre de 2020, emitido por la Lic. Lourdes Isabel Ayma Morales Encargada II de Programas de Salud, Lic. Isabel María Lacato Orellana





Encargada de Establecimientos de Primer Nivel, Lic. Daniel Alfonso Torres Heredia Administrador Hospital Solomon Klein, Lic. Nemecio Condori Colque Administrador Hospital Solomon Klein, Lic. Cesar Flavio Sandoval Rocabado Encargado de Planificación Programas, Lic. Roger Saavedra Miranda Encargado 3 Presupuestos Salud y Adett Salomón Miguel Pinto Gemio Abogado Salud, a través del cual solicitan la habilitación de días y horas administrativas hábiles los días 2 y 3 de enero de 2021, para realizar el proceso de contratación de personal de salud.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba ante la falta de ítems asignados por el Ministerio de Salud, suscribe contratos en la modalidad de consultorías individuales de línea para fortalecer y garantizar los servicios y productos de salud en los 21 establecimientos de Salud de primer Nivel y los Hospitales de Segundo Nivel México y Solomon Klein.

Por lo tanto, surge la necesidad de poder realizar la contratación en virtud al D. S. No. 4432 de 29/12/2020 bajo la modalidad de contratación directa al personal médico para los establecimientos de salud de primer nivel y hospitales de segundo nivel del Municipio de Sacaba dando de esta manera continuidad en la prestación de servicio y atención a pacientes que requieren la atención.

Que, la Dirección de Asesoría Legal, a mérito del Informe Legal D.A.L.-GAMS.-462/2020, de fecha 30 de diciembre, emitido por el Lic. Alfredo Hugo Céspedes Camacho Encargado I Asesoría Legal, recomienda se autorice la habilitación de horas y días extraordinarias para que las Secretarías Municipales de Finanzas y Administración, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral, Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, Dirección Jurídica y Jefatura de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, puedan viabilizar la contratación del personal consultores individuales de línea en Salud; en el Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba; y que corresponde aprobar la habilitación de horas y días extraordinarias, conforme establece de la Ley Nº 2341 de 23 de Abril de 2002, de Procedimiento Administrativo en el **Artículo 19 (Días y Horas Hábiles)**. Las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos. De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. De la citada normativa legal el artículo 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el Artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal Nº 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1 establece: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada establece: "*El sistema normativo autonómico del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)*", concordante con lo dispuesto por el Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y





empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

P O R T A N T O

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017, Resolución Ejecutiva N° 05/2017; Resolución Municipal N° 037/2020 y otra normativa conexas;

D E C R E T A:

PRIMERO: APROBAR la **HABILITACIÓN DE HORAS Y DÍAS EXTRAORDINARIAS** para el personal de las Secretarías Municipales de Finanzas y Administración, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral por su Dirección de Administrativa de Salud (DAS), Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, Dirección Jurídica, Jefatura de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para que realicen todos los actos administrativos tendientes a la contratación del personal de salud para los establecimientos de salud de primer nivel y hospitales de segundo nivel del Municipio de Sacaba, conforme al siguiente detalle:

Sábado	02/01/2021	De 08:00 a 16:00
Domingo	03/01/2021	De 08:00 a 16:00

SEGUNDO.- La Unidad Dirección Organizacional Administrativa y Recursos Humanos Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- para su vigencia y validez conforme señala la Ley de Procedimientos Administrativos debe publicarse, el presente decreto Edil en la Gaceta Municipal.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Adalberto Zabala Loreño
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA